

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho en la fecha 17 de mayo de 2023 informando que solicitan los oficios de levantamiento de embargo y cancelación de hipoteca. Igualmente se informa que en el expediente aparecen entregados los respectivos oficios, en físico según recibidos firmados por Aníbal Arango Almanza folios 64 y 66 del documento 001 del expediente digital.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Actualizar Oficios
Clase De Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Gilberto Antonio Hernández Arbeláez CC 3574969
Demandado:	Edinson Torres Vidal CC 94.385.271 Olga Cecilia Arango Almanza CC 41.928.554
Radicado:	630014003007-2009-00628-00

Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se dispone actualizar los oficios 150 del 29 de enero de 2013 y 138 del 31 de enero de 2013, así:

- Infórmese a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad** que, mediante auto del 29 de enero de 2013, se decretó la terminación del proceso EJECUTIVO con TÍTULO HIPOTECARIO promovido por el GILBERTO ANTONIO HERNÁNDEZ ARBELÁEZ en contra de EDINSON TORRES VIDAL y OLGA CECILIA ARANGO ALMANZA, por lo que se dispuso el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. **280- 500476**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

de esta ciudad, de propiedad de EDINSON TORRES VIDAL y OLGA CECILIA ARANGO ALMANZA.

Líbrese y remítase por el Centro de Servicios Judiciales, el oficio correspondiente informando que el oficio Nro. 2718 del 18 de noviembre de 2009 quedó sin efectos, y **remítase** igualmente al correo electrónico hernandezmariajose012@gmail.com, de la parte demandada, para su diligenciamiento, de conformidad con la Instrucción Administrativa N° 05 del 22 de marzo de 2022, de la Superintendencia de Notariado y Registro.

- Infórmese a la **Notaría Segunda del Círculo Notarial de Calarcá**, Quindío, que, mediante auto del 29 de enero de 2013, se decretó la terminación del proceso EJECUTIVO con TÍTULO HIPOTECARIO promovido por el GILBERTO ANTONIO HERNÁNDEZ ARBELÁEZ en contra de EDINSON TORRES VIDAL y OLGA CECILIA ARANGO ALMANZA, por lo que se dispuso la cancelación del gravamen hipotecario constituido mediante Escritura Pública número 1878 del 25 de octubre de 2005, corrido en la Notaría atrás citada-

Líbrese por el Centro de Servicios Judiciales, el oficio correspondiente **y remítase** al correo electrónico hernandezmariajose012@gmail.com, de la parte demandada, para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 084** DEL 18 DE MAYO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3abebf59e781139d1e12fed4e0cd0881f5451cade6872616bc8e9d27758e007**

Documento generado en 13/05/2023 05:01:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>